



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011 - 2017-GRA/CR

Ayacucho, 14 de febrero de 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2017, trató el tema relacionado a la petición efectuada por el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille (RNPGBA) sobre realización de Sesión Descentralizada del Consejo Regional en el Distrito de Lucanas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 046-2017-SERNANP/CGRNPGBA, de fecha 09 de febrero de 2017, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille (RNPGBA), solicita la participación en Sesión de Consejo Regional programada para el día 09 de febrero y entre sus pedidos solicita al Consejo Regional la realización de una Reunión Descentralizada del Consejo Regional de Ayacucho en el distrito de Lucanas, para el día 16 de mayo de 2017, por los 50 Aniversario de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille - RNPGBA, petición que fue sustentada ante el Pleno del Consejo Regional y con el voto a favor de la aprobación del Pedido de los señores Consejeros Regionales (14 votos): Víctor Hugo Pillaca Váldez, Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes, Miguel Ángel Vila Romero, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Vicente Chaupín Huaycha, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Nilton Salcedo Quispe, Daisy Pariona Huamaní, Anibal Poma Sarmiento, Grever Huarner Arce Amao, Digna Emérita Veldy Canales, Rubén Escriba Palomino y Sabino Aucatoma Aguirre;

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Sesiones Descentralizadas del Consejo Regional se realizarán fuera del recinto de la Sede del Gobierno Regional, a petición de parte, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pudiendo ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR la realización de la Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en el Distrito de Lucanas de la Provincia de Lucanas, el día martes 16 de mayo del 2017, en tal sentido se convoca y autoriza el viaje de los señores Consejeros Regionales: Víctor Hugo Pillaca Váldez, Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes, Miguel Ángel Vila Romero, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Vicente Chaupín Huaycha, Lisbeth Rocío Ucharima

I.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011 - 2017-GRA/CR

Chillcce, Nilton Salcedo Quispe, Daisy Pariona Huamani, Anibal Poma Sarmiento, Grever Huarner Arce Amao, Digna Emérita Veldy Canales, Rubén Escriba Palomino y Sabino Aucatoma Aguirre.

Artículo Segundo.- COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional a los señores Consejeros Regionales.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Nilton Salcedo Quispe

CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE